

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL  
MUNICIPAL**

---

---

**AÑO 17 - NRO. 52 - SEPTIEMBRE DE 2017**

---

---

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Intendente Municipal

**Dr. Juan Patricio Mussi**

---

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente  
**Sr. Hugo Fernández**

**PUBLICACION OFICIAL**

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131  
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS  
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **- ORDENANZAS**

VISTO:

El Expediente N° 4689-HCD-2017; Ref. a: Designar con el nombre de María Isabel Farjat a la calle 11 de Berazategui; y

### **CONSIDERANDO**

Que la infatigable tarea desarrollada por la Sra. María Isabel Farjat en la educación y protección de jóvenes con capacidades diferentes ha sido ampliamente reconocida por toda la comunidad, tal como quedo expresado el 25 de Septiembre del año 2002, cuando el Honorable Concejo Deliberante, en virtud de su dedicación a la educación especial y atención a las personas con capacidades diferentes, en una Sesión Especial, nomino a María Isabel Farjat como Ciudadana Distinguida de Berazategui; Que la Sra. Farjat María Isabel fue, desde el 27 de Septiembre del año 1957, Directora y responsable del Anexo de la Escuela de Educación Especial N° 501 de Berazategui, donde trabajo hasta el día de su jubilación; Que el espíritu de sacrificio, la alegría, el compromiso, y el amor por sus semejantes fueron las características de esta mujer luchadora, que fue ejemplo dentro del ámbito educativo del Distrito; Que según testimonio del ex Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi, frecuentemente se encontraba con ella y que desarrollaba sus tareas desde horas tempranas, todos los días. En esos encuentros le manifiesta «que ese taller y la educación especial no eran parte de su vida, sino: Eran su vida»; y que «nunca pedía nada para ella, siempre para los demás, especialmente para sus hijos adoptivos, como ella los llamaba»; Que en base a la experiencia de esos años noto con preocupación, que una vez completado el ciclo pedagógico, los jóvenes quedaban a la deriva. Al no existir una escuela laboral, y que las empresas no contrataban a estos jóvenes, la Sra. Farjat comenzó a reunirse y a tratar ese tema con un grupo de maestras. Al mismo tiempo alentaba a los padres para que formaran una asociación destinada a atender personas con capacidades diferentes. Fue así, que con el apoyo de autoridades comunales, comerciantes, instituciones y ciudadanos, el 20 de Julio de 1975, fundó A.P.A.N.A.A.L. (Asociación de Padres y Amigos de Niños, Adolescentes y Adultos Limitados); Que la necesidad de buscar asesoramiento en el tema, Isabel viajó a Europa donde visito talleres e hizo cursos de capacitación. De esta manera en el año 1980 fundó el taller protegido de A.P.A.N.A.A.L., el cual tenía por finalidad brindar un ámbito de trabajo de condiciones especiales que funcionó entonces en la Ex Sede de la Sociedad de Fomento Villa Mitre, de Villa España, y actualmente desde hace muchos años lo hace en la calle 11. Este taller se convirtió en una unidad productiva, donde actualmente se fabrican bolsas de polietileno, camisas, bobinas troqueladas, limpieza y ensamblado de matrices, artesanías y juguetes, contando además con un lavadero automático industrial; Que la Sra. Farjat desarrolló su tarea educativa y social en Berazategui, en virtud del amor que, según sus reiteradas palabras y su obra, sentía por nuestro distrito y nuestra gente; Que a sesenta años de su llegada a Berazategui, corresponde distinguir su obra, tal como lo hacen distintas expresiones de nuestra comunidad reconociendo así, su tarea pionera y fructífera.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:**  
**O R D E N A N Z A      N° 5530**

**ARTICULO 1°: DESAFECTASE** la denominación actual de la calle 11 desde Lisandro de la Torre hasta 148, manteniendo su designación en el resto de su trayecto.-

**ARTÍCULO 2°: DESIGNASE** a la calle 11, en el tramo comprendido entre Lisandro de la Torre y 148, con el nombre de la Sra. María Isabel Farjat.-

**ARTICULO 3°: INFORMESE** al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

**ARTICULO 4°: INVITASE** al Departamento Ejecutivo, familiares de la Sra. María Isabel Farjat, Entidades Educativas Intermedias, Amigos y todo vecino en general del Partido de Berazategui.-

**ARTICULO 5°: COMUNIQUESE** a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1 de Septiembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: HUGO FERNANDEZ  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL



VISTO:

El Expediente N° 4702-HCD-2017; Ref. a: Sol. Designar con el nombre «Dr. José Potito» a la calle 29 e/136 y 137 de Berazategui; y

CONSIDERANDO:

Que en breve tiempo se cumplirá el primer aniversario del fallecimiento del Dr. José Potito, quien fuera en vida y durante veintidós años Director del Hospital «Evita Pueblo» de Berazategui; Que el Dr. José Potito, en virtud de sus antecedentes profesionales como médico cirujano del Hospital Iriarte de Quilmes, fue nombrado en 1994 como el primer Director del Hospital «Evita Pueblo» de Berazategui, hasta el mes de Marzo de 2016, cuando fue separado del cargo por la nueva administración provincial; Que en honor al trabajo desarrollado durante tantos años y el cariño que expresara el personal del hospital, la Sala de Maternidad lleva su nombre; Que entre sus logros no podemos dejar de mencionar el Banco de Leche Materna y la Residencia para Madres, la instalación del Litotriptor para el Servicio de Urología y la integración a la Red Cardiovascular del Hospital de Alta Complejidad Néstor Kirchner del Cruce Varela; Que durante los veintidós años que administró el hospital, su gestión fue elogiada por organismos oficiales y de la comunidad vinculados a la salud pública, menciones que destacaron la alta profesionalidad del servicio médico, así como la calidez y fraternidad expuesta por parte de todo el personal del hospital, característica impuesta por la personalidad del Director; Que además de sus logros profesionales el Dr. José Potito fue un ciudadano comprometido con la vida Política y Social del Distrito, siendo en su momento Concejal, Presidente del Honorable Concejo Deliberante y por sobre todo Militante Peronista, actividad donde supo exponer su desinterés, compromiso y sentido de la solidaridad; Que entre sus múltiples inquietudes cabe resaltar su identificación con la causa Malvinas y, particularmente, con los Veteranos de Guerra y las consecuencias que el conflicto bélico dejó en ellos; Que con ese motivo participaba de todas las actividades relacionadas a la causa Malvinas, a tal punto que, por expresa voluntad suya, sus restos descansan junto a la Réplica de Darwin en el Cementerio Municipal de Berazategui; Que su pasión por lo argentino la expresaba como devoto de la Virgen de Luján, difusor del Martín Fierro, como libro secular de la Identidad Nacional, admirador del Fútbol, la Música Folclórica y el Ceibo, nuestra Flor Nacional;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5531

ARTÍCULO 1°: DESAFECTASE la denominación actual de la calle 29 en el tramo comprendido entre 136 y 137 manteniendo su designación en el trayecto no desafectado.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE con el nombre de «DR. JOSE POTITO», a la calle 29 e/136 y 137 de Berazategui.-

ARTICULO 3°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 4°: INVITASE al Departamento Ejecutivo, profesionales y entidades relacionadas con la salud, familiares del Dr. José Potito, entidades intermedias, amigos y todo vecino en general del Partido de Berazategui, al acto de imposición del nombre.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1° de Septiembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: HUGO FERNANDEZ  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

VISTO:

El Expediente N° 4011-0017584-MB-2012-Alc. 4-2016//4691-HCD-2017; Ref. a: Cesión de Espacios Verdes y Libres Públicos y Reservas para Equipamiento Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente 4011-17584/12-Alcance 4/2016, el Sr. Placido Juan Manuel, en su carácter de administrador fiduciario del proyecto «La Reserva de Hudson», ofrece ceder cinco predios para ser destinados a Reserva para Equipamiento Comunitario y Espacio Verde Libre Público, a fin de cumplimentar con lo exigido por el Artículo 56° del Decreto Ley 8912; Que en virtud de lo peticionado y teniendo en cuenta la superficie del emprendimiento urbanístico, la Agencia de Administración de Tierras –Dirección de Catastro Técnico- ha informado a fs. 36, que corresponde ceder una superficie de: 1825,26 m<sup>2</sup> destinados a Equipamiento Comunitario y 6388,43m<sup>2</sup> Espacio Verde y Libre Público, totalizando una superficie de 8213,69m<sup>2</sup> a ceder; Que la firma propone ceder los espacios ut supra mencionados, fuera del predio donde se desarrollará el emprendimiento urbanístico, proponiendo cinco inmuebles en la localidad de El Pato, designados catastralmente como Circunscripción VII – Sección C – Fracción X – Parcela 10, 11, 12 y 13 ubicado en calle 506 y 633; y el otro con nomenclatura catastral Circunscripción VII – Sección C – Fracción XI – Parcela 22 ubicado en Diagonal 4 entre



calle 631 y 633; Qué asimismo, la Dirección de Catastro Técnico manifiesta a fs. 36 «...Teniendo en cuenta que dichas parcelas superan la superficie normada por la Ley, es que esta Dirección considera viable la propuesta...»; Que obra a fs. 2/4 copia certificada de Boleto de Compraventa suscripto en fecha 10 de Junio de 2016, a favor del Fideicomiso mencionado, respecto de las parcelas objeto de cesión.- Que resulta una obligación legal emanada del Decreto Ley 8912/77 (Art. 56º) que los propietarios de nuevos núcleos urbanos cedan superficies destinadas a espacios circulatorios, verdes, libres y públicos y a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público; En tal sentido el Artículo 56º establece que «al crear o ampliar núcleos urbanos, áreas y zonas, los propietarios de los predios involucrados deberán ceder gratuitamente al Estado Provincial las superficies destinadas a espacios circulatorios, verdes, libres y públicos a reservas para la localización de equipamiento comunitario de uso público...»; Que según lo previsto por el Artículo 60º de la norma de referencia, será factible la realización de permuta por bienes de similares características, al que hubiere correspondido originariamente, siempre que estos permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido; Que es menester aclarar que el fideicomiso debería asumir bajo su responsabilidad, los costos que se originen para obtener la Escritura Traslativa de Dominio, correspondiente al inmueble denominado catastralmente como: VII – Sección C – Fracción X – Parcela 10, 11, 12 y 13 y Circunscripción VII – Sección C – Fracción XI – Parcela 22.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5532

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al «Fideicomiso La Reserva de Hudson» a efectuar la cesión de las superficies correspondientes a reserva para equipamiento comunitario y espacio verde libre y público, en los inmuebles denominados catastralmente como VII – Sección C – Fracción X – Parcela 10, 11, 12 y 13 y Circunscripción VII – Sección C – Fracción XI – Parcela 22, correspondientes al Emprendimiento Urbanístico Fideicomiso La Reserva de Hudson.-

ARTICULO 2º: ACEPTASE en consecuencia los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción VII – Sección C – Fracción X – Parcelas 10, 11, 12 y 13 y Circunscripción VII – Sección C – Fracción XI – Parcela 22, debiendo afectarse de los mismos una superficie de 1825,26m<sup>2</sup> a Equipamiento Comunitario; y otra superficie de 6388,43m<sup>2</sup> a Espacio Verde y Libre Público, en cumplimiento del Artículo 56º del Decreto Ley N° 8912.-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos tendientes a la inscripción de la cesión dispuesta, cuyos costos de escrituración, e inscripción estarán a exclusivo cargo del peticionante interesado.-

ARTICULO 4º: El peticionante deberá proceder a la aprobación de los planos de mensura y división correspondientes, y a realizar la inscripción de las nuevas cesiones ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Septiembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: HUGO FERNANDEZ  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

---

VISTO:

El Expediente N° 4011-0015189-MB-2016//4709-HCD-2017; Ref. a: Licitación Privada - Objeto: «Ploteo de Móviles Policiales para el Partido de Berazategui en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 15189/2016 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 61/2017 para el día 15 de Mayo de 2017 mediante Resolución N° 107/2017 de fecha 08 de Mayo del 2017 donde el presupuesto oficial presentado por la Secretaría fue de \$ 400.000,00; Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades donde la empresa SEÑALARTE S.R.L. única oferente, presentó una propuesta por \$ 316.000,00; Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo 155º del Decreto Ley 6769/58.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5533

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 61/2017 al proveedor SEÑALARTE S.R.L. por \$ 316.000,00.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-



Berazategui, 15 de Septiembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: HUGO FERNANDEZ  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

---

VISTO:

El Expediente N° 4011-0015760-MB-2017//4706-HCD-2017; Ref. a: Convenio de Colaboración Específico entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de Diciembre de 2016 se firmó el Convenio de Colaboración Específico entre la Municipalidad de Berazategui representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi y la Universidad Nacional de Quilmes representada por el Sr. Rector Dr. Mario Enrique Lozano; Que el día 7 de Marzo de 2017 firman una ADDENDA al Convenio de Colaboración Específico entre la Municipalidad de Berazategui representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi y la Universidad Nacional de Quilmes representada por el Vicerrector Mg Alfredo Alfonso; Que el mencionado convenio tiene por objeto la implementación del proyecto denominado «Campaña Municipal de Alfabetización de Jóvenes y Adultas y Adultos»; Que para tal fin tendrá su sede en el Centro de Martilleros y Corredores Públicos sito en la calle 148 Esquina 17 de la Localidad de Berazategui de acuerdo al convenio firmado el 17 de Octubre de 2015 entre la Municipalidad de Berazategui, la Universidad Nacional de Quilmes y el Centro de Martilleros y Corredores Públicos de Berazategui; Que el Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar gastos especiales, como el que se deriva del presente Contrato; Que conforme lo normado por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A      N°      5535

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Convenio de Colaboración Específico firmado entre la Municipalidad de Berazategui y la Universidad Nacional de Quilmes, suscripto el día 7 de Diciembre de 2016 y ADDENDA suscripta en fecha 7 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE los gastos especiales derivados del Convenio de Colaboración Específico mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: HUGO FERNANDEZ  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

---

VISTO:

El Expediente N° 4011-7175-MB-2015//4728-HCD-2017; Ref. a: Imposición del nombre de «COMBATE DE PUNTA COLARES» a la arteria 59 en toda su extensión; y

CONSIDERANDO:

Que el sentido de promover, difundir y desarrollar campañas de reflexión y concientización en una sociedad destinada a realzar su propia historia que resulta una labor de vital importancia; más aún cuando dichas circunstancias simboliza el reflejar y evocar sucintamente los distintos episodios destacados que signaron a contribuir y robustecer los valores que cimentaron los auténticos jalones en el camino libertario de una nación; Que luego de alejarse de la navegación pública el marinero comerciante Guillermo Brown reanudó su carrera militar al ser convocado en el verano de 1826 por la Jefatura de las Provincias Unidas del Río de La Plata, a la esencial tarea de comandar la flota republicana en defensa de los intereses marítimos en las aguas del río de La Plata y en los ríos internos litoraleños Uruguay y Paraná, ya que el Imperio del Brasil alegaba que desde Buenos Aires alentaban a la Provincia Oriental del Uruguay, a liberarse de una ilegal ocupación en su territorio y en las Misiones Orientales (ambas regiones incorporadas al imperio con el nombre de Provincia Cisplatina); Que con una actitud plena de avance expansionista el 10 de Diciembre de 1825 Brasil declara oficialmente la guerra a nuestro estado, bloqueando la circulación de barcos por el puerto porteño a través de una poderosa flotilla al mando del



Vicealmirante Rodrigo José Ferreyra de Lobo; además proclamaban periódicamente reiteradas amenazas y hostigamiento, con el objetivo de intentar conquistar plenamente los territorios del antiguo Virreinato del Río de La Plata e incursionar el amplio radio marítimo de nuestra geografía, para así llegar a ejercer con total libertad una férrea vigilancia comercial sobre las extensas aguas del Océano Atlántico Sur; Que Guillermo Brown amante y forjador de su tierra adoptiva, durante el periodo que comprendió la disputa Rioplatense –Brasileña (1826-1828), registro el brillo de su espíritu patriota y la disponibilidad de honrosas embarcaciones, en su mayoría pequeños y medianos navíos mercantes con un perfil altamente desfavorable y desigual; pero sin vacilaciones y con profundos ideales y convicciones el Gran Almirante acompañado con la astucia, entereza y el coraje de sus criollos combatientes enfrentaron con sabias estrategias una estructura integrada por un notorio número superior de barcos, recursos humanos y potencial de fuego; Que el primer trance bélico entre las escuadras sudamericanas recibe la nombradía de «Combate de Punta Colares», enfrentamientos que continuaron con diversas contiendas, combates, batallas, y expediciones hasta que finalmente y después de dos largos años de colisiones y de varias tratativas diplomáticas (tesitura que provocó una grave crisis económica y social), culmina la conflagración el 27 de Agosto de 1828 al convalidarse la llamada Convención Preliminar de Paz, donde los firmantes (Argentina y Brasil), reconocían y garantizaban la Independencia de la Banda Oriental del Uruguay, la libre navegación del Río de La Plata, el cese de hostilidades en el teatro de operaciones, y la evacuación integral del territorio oriental donde se establecía un gobierno provisional hasta su organización definitiva; Que la crónica del Combate de punta colares acaecido el 9 de Febrero de 1826 en las costas del Río de La Plata a la altura de «Conchitas» (G.E. Hudson) – guerra con el imperio de Brasil, no merece ser minimizada con insignificantes menciones en los libros de textos escolares, por ello nuestro propósito, nuestro objetivo consiste en rescatar y homenajear los interesantes puntos y diferentes recorridos geográficos donde comenzaron sus episodios, situación singular que nos llena de interés especialmente y principalmente al conjunto de la comunidad Berazateguense; Que el Combate de Punta Colares no debe ser aludido y rescatado en la memoria de los argentinos como una simple y anecdotica efeméride más en la vida naval, sino como la expresión de un modelo de lucha de afirmación de la nacionalidad y la soberanía; una geta que aún pequeña en apariencia y quizás sin haber recibido todavía institucionalmente el debido culto a su justo merecimiento; pero sin lugar a dudas la jornada del 9 de Febrero de 1826 resultó en aquellas horas de enorme relevancia y convencimiento para la futura y sabia identidad de la nación.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE.

O R D E N A N Z A N° 5536

ARTÍCULO 1º: IMPONGASE el nombre de «COMBATE DE PUNTA COLARES» a la Calle 59, en el tramo comprendido desde Camino General Belgrano hasta la Calle 138 y desde la Calle 161 hasta la calle 167 en la Localidad de Hudson, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2º: INFORMASE al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3º: INVITASE al Honorable Concejo Deliberante, Departamento Ejecutivo, Entidades Intermedias, Partidos Políticos, Vecinos y comunidad en general al acto de descubrimiento del Cartel Indicador con el nombre de COMBATE DE PUNTA COLARES.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: HUGO FERNANDEZ  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

## - RESOLUCIONES

VISTO:

El Expediente N° 4705-HCD-2017; Ref. a: Sol. Instalación de Cabina de Vigilancia en calle 58 y 160; y

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que dicho barrio limita directamente con el resto de la Localidad de Hudson, de esto surge la problemática del acceso a los servicios de seguridad y salud; Que esta garita de seguridad y apoyo que solicitan con el correspondiente personal de policía local, servirá de nexo entre los vecinos del barrio y las autoridades del municipio correspondiente a cada emergencia; Que gracias a la recuperación de la Costanera de Hudson por parte del Intendente Dr. Juan Patricio Mussi, obra que desde ya agradecen y celebran, ha incrementado el flujo de tránsito en las calles por atraer a muchas familias a nuestra localidad; por lo cual queremos poner esta realidad como una causa más para viabilizar el reclamo; Que los visitantes de otras localidades se encontrarán con un



municipio presente y un barrio seguro donde podrán disfrutar de todas las comodidades que están disponibles para ellos;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**R E S O L U C I O N** N° 19

**ARTÍCULO 1º: DIRIGIRSE** al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para que evalúe y proceda en la instalación de una Cabina de Vigilancia en calle 58 y 160 de la Localidad de Hudson.-

**ARTICULO 2º: ENVIESE** copia de la siguiente Resolución a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º: ENVIESE** copia de la presente Resolución a las Entidades de Bien Público de la Localidad de Hudson, Partido de Berazategui.-

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE** a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Septiembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: SR. HUGO FERNANDEZ  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

**VISTO:**

El Expediente N° 4699-HCD-2017; Ref. a: Sol. que el Escudo Heráldico Emblema de Berazategui se agregue al mismo su Caña respectiva; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota dirigida al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Hugo Fernández, eleva su pedido a los demás miembros de este Honorable Cuerpo; Que el Sr. Bruni Victorio, Autonomista del Distrito, considera de interés en que se agregue la caña faltante a los Escudos Heráldicos de nuestro Distrito; Que el escudo de un municipio constituye una representación alegórica aplicada a los relatos básicos de su historia. En ello, se recogen con adecuada simbología, y de acuerdo con las normas de la Heráldica, los hechos más relevantes de la historia de la Localidad; Que esto es una síntesis de los pilares fundamentales, en que se apoya el futuro de nuestra Ciudad; Que el respeto que esta clase de símbolos merecen, así como utilizar correctamente en cada edificio público del Distrito; Que también es una manera de mantener nuestra identidad, recordando cómo nació este escudo heráldico; Que el Sr. Hermelindo Carruaga, un dibujante de letras residente en la Localidad de Quilmes, quien ganó el concurso realizado en el año 1968, buscando la historia de vida de nuestra ciudad, así nació nuestro escudo heráldico de Berazategui.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**R E S O L U C I O N** N° 20

**ARTÍCULO 1º: EXPRESAR** el beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la sugerencia de agregar la «Caña» correspondiente al Escudo Heráldico, Símbolo de nuestro Distrito.-

**ARTICULO 2º: ENVIESE** copia de la presente Resolución a la Comisión de Estudios Históricos de Berazategui para que tome conocimiento de la misma.-

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Septiembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: SR. HUGO FERNANDEZ  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

**VISTO:**

El Expediente N° 4710-HCD-2017; Ref. a: Sol. Cajeros Automáticos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el crecimiento poblacional de la Localidad de Guillermo E. Hudson y Plátanos, es necesaria la implementación de Cajeros Automáticos para una eficiente y rápida solución de distintos trámites de los vecinos de la zona; Que dicha zona registra un amplio radio geográfico en los últimos tiempos, esto ha provocado la radicación de numerosos emprendimientos y ha transformado también a dicha zona del distrito en un centro comercial; Que por lo expuesto y debido a las distintas protestas de los usuarios, es necesidad imprescindible promover la instalación de cajeros automáticos, los mismos lograrán simplificar el cotidiano uso de los usuarios de la zona; Que el lugar sugerido sería en las inmediaciones del UPA N° 10 (Unidad de Pronta Atención Médica) sito en Av. Otto Bemberg (Calle 55) y 147 para la zona de Hudson y en las inmediaciones del Cuartel de Bomberos, sito en calle 159 e/53 y 54; Que la Bancarización del pago de haberes a trabajadores y jubilados origina una mayor demanda de cajeros automáticos, no contando la zona con los mismos.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE:**

**R E S O L U C I O N N° 21**

**ARTÍCULO 1°:** SOLICITASE a las autoridades del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Nación Argentina, la posibilidad de instalar un Cajero Automático en Av. Otto Bemberg (Calle 55) y 147 en las inmediaciones del UPA N° 10 (Unidad de Pronta Atención Médica) y en Calle 159 e/53 y 54 en las inmediaciones del Cuartel de Bomberos.-

**ARTICULO 2°:** ENVIESE copia de la siguiente Resolución al Departamento Ejecutivo a los efectos de que arbitre los medios necesarios ante quien corresponda para que se implemente el pedido.-

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

**VISTO:**

El Expediente N° 4714-HCD-2017; Ref. a: Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante Ejercicio 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario cumplimentar con lo determinado por el Artículo 56° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, remitiendo al Departamento Ejecutivo el Anteproyecto del Presupuesto General de Gastos y Erogaciones, para el Ejercicio del año 2018 del Honorable Concejo Deliberante; Que como este presupuesto ha sido confeccionado de acuerdo a los valores vigentes, se tiene en cuenta que se deberán ampliar las partidas de gastos correspondientes ante cualquier variación de los mismos.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE:**

**R E S O L U C I O N N° 22**

**ARTÍCULO 1°:** APRUEBASE el Presupuesto de Gastos y Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante estimado para el Ejercicio 2018, del Expediente N° 4714-HCD-2017, para ser remitido por el Honorable Cuerpo al Departamento Ejecutivo, a los efectos de habilitar la Partida correspondiente a la Acción Legislativa 1110200000-HCD, en cumplimiento a lo determinado por el Artículo 56° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Septiembre de 2017.-

Fdo Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL



## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **- DECRETOS (EXTRACTADOS)**

#### **DECRETO N° 1234/17**

Apruébese la Licitación Privada N° 101/17. Adjudicar a la firma “Vázquez Valeria Elizabeth” para el objeto Compra de Indumentaria para abastecer al personal de la Secretaría de Salud”.  
Expediente N° 4011-16885/17

---

#### **DECRETO N° 1235/17**

Déjese sin efecto el primer llamado de la Licitación Privada N° 115/17 y Autorícese a realizar el segundo llamado, para el objeto Provisión y colocación de carpinterías de aluminio en CePla La Serranita.  
Expediente N° 4011-17756/17

---

#### **DECRETO N° 1236/17**

Exímase a la Sra. Agüero Silvia Alicia en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2017.  
Expediente N° 4011-17428/17

---

#### **DECRETO N° 1238/17**

Promulgase Ordenanza N° 5527, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de agosto de 2017, referente a Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la firma LARCERON.S.A.

Expediente N° 4011-17736/17

---

#### **DECRETO N° 1239/17**

Promulgasela Ordenanza N° 5529, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de Agosto de 2017, Ref. a: Declarar de Interés Municipal las 1ras. Jornadas Bonaerenses de Derecho del Departamento Judicial de Quilmes.

Expediente N° 4703-HCD-2017

---

#### **DECRETO N° 1240/17**

Apruébese la Licitación Pública N°41/17. Adjudicase a las firmas Di Giovanni Eduardo Domingo, Morelec SA, Cavego SA, Lumus Iluminación Urbana SRL, Energía Local SA Y Distribuidora Rocca SA, para la provisión de materiales para el mantenimiento de alumbrado público en el Partido de Berazategui.

Expediente N° 4011-17700/17

---

#### **DECRETO N° 1241/17**

Apruébese la Licitación Privada N° 114/17. Adjudicase a la firma Tymkow Carlos Pedro la Contratación de mano de obra para la construcción de un muro divisorio y sala de tablero eléctrico general con sector de seguridad en el anexo del Ex Club Ducilo.

Expediente N° 4011-18102/17

**DECRETO N° 1242/17**

PROMULGASE la Ordenanza N° 5526, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de Agosto de 2017, Ref. a: Solicita dejar sin efecto los horarios de recolección Otoño-Invierno y Primavera-Verano, unificando los mismos durante todo el año.

Expediente N° 4011-0017952/17

---

**DECRETO N° 1243/17**

Exímase en un 100% a la firma Constru VAZ SA del pago de Derechos de Construcción y Derechos de Oficina, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°3519.

Legajo de Obra N° 420/17

---

**DECRETO N° 1245/17**

Declárese de Interés Municipal la realización de los XXIII Encuentro Deportivo, Recreativo y Cultural para personas discapacitadas.

Expediente N° 4011-17100/17

---

**DECRETO N° 1246/17**

Exímase en un 100% a la Asociación Argentina Encuentro con la Vida del pago de la tasa por Alumbrado, Barrio, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) por el año 2017.

Expediente N° 4011-0018243/17

---

**DECRETO N° 1248/17**

Apruébese la Licitación Privada N° 117/17. Adjudicase a la firma Establecimiento Sourigues SA provisión de 6000 bolsas de cemento para stock del Corralón municipal.

Expediente N° 4011-18402/17

---

**DECRETO N° 1249/17**

Apruébese la Licitación Privada N° 116/17. Adjudicase a la firma Cellio Matías Sebastián compra de 800 m3 de piedra partida 6/20 para stock del Corralón Municipal.

Expediente N° 4011-18394/17

---

**DECRETO N° 1250/17**

Apruébase el Concurso de Precios N° 613/17. Adjudicase a la firma Cooperativa de Trabajo Ecotec Alternativas Limitadas, objeto Independización de Circuito Eléctrico Escuela Primaria N° 48 y Escuela Secundaria N° 30, calle 149 entre 48 y 48 A Berazategui

Expediente N° 4011-17047/17

---

**DECRETO N° 1251/17**

Ampliase la Orden de Compra N° 1577 con la Empresa Dinagsa SA, Adjudicada por Decreto N° 571/17, correspondiente a la Licitación Pública N° 22/17 “Contratación de equipos y mano de obra para extracción de sedimentos compactos a profundidad, reconstrucción de sumideros, cámaras y cañerías de enlace, limpieza de cañerías, reparación y reposición de rejillas”.

Expediente N° 4011-16126/17

---

**DECRETO N° 1252/17**

Declarar de Interés Municipal la conmemoración de los 20 años de Hockey Municipal que se llevará a cabo el día 11 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Ex Club Ducilo.

Expediente N° 4011-18571/17

---

**DECRETO N° 1253/17**

Apruébase a la Licitación Privada N° 97/17. Adjudicase a la firma Enluz SA compra de materiales eléctricos



---

para reparaciones de tableros de pozos de extracción de agua.  
Expediente N° 4011-17825/17

---

**DECRETO N° 1254/17**

Exímase en un 100% a la Iglesia Jesucristo de los Santos Últimos Días del pago de la tasa por Alumbrado, Barrio, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Cap. I) por el año 2017.  
Expediente N° 4011-18191/17

---

**DECRETO N° 1255/17**

Declarar de Interés Municipal el Encuentro de Teatro Joven “Berazategui Hace Teatro”, que tendrá lugar a partir del 13 de septiembre hasta el día 17 de Septiembre del presente año en el Auditorio del Centro Cultural Rigolleau.

Expediente N° 4011-18292/17

---

**DECRETO N° 1256/17**

Exímase en un 100% a la firma Casa Calello SAIC del pago de Derechos de Construcción y los Derechos de Oficina de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 3519.  
Legajo de Obra N° 461/17

---

**DECRETO N° 1257/17**

PROMULGASE la Ordenanza N° 5525, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de Agosto de 2017 Ref. a: Feria de Cooperativistas y Productores Locales “Mercado Vecino”.  
Expediente N° 4011-0013285/16

---

**DECRETO N° 1264/17**

Apruébase la Licitación Privada N° 113/17. Adjudicar a la firma DNM Farman SA, Drogería Cuenca SRL, Drogería Alberdi SA, Drogería Promedic SRL y Alfa Centauro SA compra de medicamentos.  
Expediente N° 4011-18100/17

---

**DECRETO N° 1265/17**

Apruébase la Licitación Privada N° 118/17. Adjudicar a la firma Constructora Calchaquí SA provisión e instalación de 4 tanques cisterna de 5000 litros y adecuación a sistema de agua existente en el Predio Los Privilegiados.

Expediente N° 4011-18321/17

---

**DECRETO N° 1266/17**

Declarar de Interés Municipal la participación del Director de Museos de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui, Lic. Leonardo Casado, al Encuentro “El Museo Reimaginado 2017”, organizado por la Fundación Teoría y Práctica de las Artes American Alliance of Museums de la Ciudad de Medellín, Colombia.

---

**DECRETO N° 1267/17**

Declarar de Interés Municipal la 27° Muestra Anual Educativa 2017, que tendrá lugar en el mes de Noviembre de 2017, en la Plaza del Libertador (Av. Mitre e/ 6 y 7) Berazategui.  
Expediente N° 18529/17

---

**DECRETO N° 1268/17**

PROMULGASE la Ordenanza N° 5530, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 01 de Septiembre de 2017, Ref. a: Designar con el nombre de María Isabel Farjat a la calle 11 de Berazategui, en el tramo comprendido entre Lisandro de la Torre y 148.  
Expediente N° 4689-HCD-2017

**DECRETO N° 1269/17**

PROMULGASE la Ordenanza N° 5531, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 01 de Septiembre de 2017, Ref. a: Sol. Designar con el nombre “Dr. José Potito” a la calle 29 e/136 y 137 de Berazategui.

Expediente N° 4702-HCD-2017

---

**DECRETO N° 1270/17**

PROMULGASE la Ordenanza N° 5532, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 01 de Septiembre de 2017, Ref. a: Cesión de Espacios Verdes y Libres Públicos y Reservas para Equipamiento Comunitario.

Expediente N° 4011-17584/2012Alc. 4/2016

---

**DECRETO N° 1279/17**

Modificar Artículo 2° del Decreto N° 1943/16, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Increméntese en el Presupuesto General de gastos vigente las partidas detalladas en el Anexo I”

---

**DECRETO N° 1280/17**

Declarar de Interés Municipal el “7Rock 2017” a realizarse el dia 29 de Septiembre del corriente año, en la Escuela Secundaria N° 7 Ernesto Che Guevara, de Berazategui.

Expediente N° 4011-18510/17

---

**DECRETO N° 1281/17**

Declarar de Interés Municipal la “Carrera de Miguel” a realizarse el 14 de Octubre del corriente año, en la Escuela Secundaria N° 7 Ernesto Che Guevara, de Berazategui.

Expediente N° 4011-18509/17

---

**DECRETO N° 1282/17**

Apruebase la Licitación Privada N° 120/17. Adjudicase a la firma Constructora Calchaqui SA contratación de mano de obra y materiales, para la construcción de bases para 13 garitas de seguridad dentro del Partido.

Expediente N° 4011-18186/2017

---

**DECRETO N° 1283/17**

Apruebase la Licitación Privada N° 121/17. Adjudicase a la firma Dinsgsa SA saneamiento y ejecución de base con suelo seleccionado mejorado con cemento Plan Mejorando Calles con carpeta asfáltica.

Expediente N° 4011-18453/17

---

**DECRETO N° 1284/17**

Declarar de Interés Municipal las actividades programadas y organizadas por la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Berazategui para los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

Expediente N° 4011-18530/17

---

**DECRETO N° 1290/17**

Declarar de Interés Social la escrituración del inmueble del Sr. Rosales Juan Carlos. Requérrese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

---

**DECRETO N° 1291/17**

Declarar de Interés Social la escrituración del inmueble del Sr. Gauna Sergio Adrián. Requérrese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**DECRETO N° 1292/17**

Declarar de Interés Social la escrituración del inmueble del Sr. Morales Juan Carlos. Requierese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**DECRETO N° 1298/17**

Declarar de Interés Municipal el proyecto participativo “Muro Urbano” organizado por la Municipalidad de Berazategui a través de la Secretaría de Cultura.

Expediente N° 4011-18596/17

**DECRETO N° 1299/17**

Declarar de Interés Municipal el Encuentro Nacional y Festival de la Canción para niños y niñas, los días 7, 8, 9 y 10 de octubre de 2017 en el Centro de Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales Roberto de Vicenzo, calle 148 y 18 de Berazategui.

Expediente N° 4011-18558/17

**DECRETO N° 1300/17**

Declarar de Interés Municipal el Festival “Guitarras del Mundo” organizado por la Secretaría de Cultura, que tendrá lugar el 13 de Octubre de 2017 en el Centro Cultural Rigolleau, calle 15 N° 5675, Berazategui.

Expediente N° 4011-18356/17

**DECRETO N° 1302/17**

Amplíase el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra Extensión de redes cloacales domiciliarias en el Barrio General Belgrano, en veinte (20) días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el 13/10/17.

Expediente N° 4011-16283/17

**DECRETO N° 1310/17**

Apruébese la Licitación Privada N° 96/17. Adjudicase la compra de Insumos quirúrgicos, soluciones, descartables y medicamentos para el Centro Oftalmológico San Camilo a las firmas Drogería Cuenca SRL, Alfa Centauro SA, Drogería Alberdi SA y Drogería Promedic SRL

Expediente N° 4011-0017772/2017

**DECRETO N° 1311/17**

Establecer la reglamentación referente todo evento y/o jornada que guarde directa relación con las actividades de los camiones gastronómicos que se mencionan en la Ordenanza Municipal N°5477/16.

Expediente N° 4011-14870/16

**DECRETO N° 1315/17**

Declarar de Interés Social la escrituración del inmueble de la Sra. Luque Cristina Elizabeth. Requierese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**DECRETO N° 1318/17**

Declarar de Interés Social la escrituración del inmueble de la Sra. Leguiza Marisa Elizabeth y el Sr. Rosas Marcos Ariel. Requierese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**DECRETO N° 1319/17**

Exímase al Sr. Roca Héctor Aníbal del 100% del pago del Impuesto a los Automotores durante el periodo fiscal 2017.

Expediente N° 4011-18467/17

**DECRETO N° 1320/17**

Exímase al Sr. Martínez Néstor Fabián del 100% del pago del Impuesto a los Automotores durante el periodo fiscal 2017.

Expediente N° 4011-18544/17

**DECRETO N° 1322/17**

Apruébase el Concurso de Precios N° 797/17. Adjudicase a la firma Construcciones y Servicios Gusval SRL para la renovación de cañería de colectora cloacal y conexiones domiciliarias de la calle 26 entre 131 y 131 A de la Localidad de Berazategui.

Expediente N° 4011-16739/17

**DECRETO N° 1329/17**

Apruébese la Licitación Privada N° 119/17. Adjudicase a la firma Ravecca Nicolás Claudio objeto Refacción Escuela Primaria N° 9 Rosalia Davel de Ambrosi - calle 148 entre 10 y 11, Partido de Berazategui. Fondo Educativo.

Expediente N° 4011-18480/17

**DECRETO N° 1331/17**

Establecer la reglamentación y funcionamiento organizacional de la Feria Local denominada “MERCADO VECINO” de la Secretaría de Trabajo y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Berazategui

Expediente N° 4011-13285/16

**DECRETO N° 1332/17**

Exímase a la Sra. Dmitruk Laulaja Esperanza, en un 100% del pago de tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2017.

Expediente N° 4011-17473/17

**DECRETO N° 1333/17**

Exímase en un 50% al Colegio Rio de la Plata del pago de la tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Cap. I) y Mantenimiento Comunal de Espacios por el año 2017.

Expediente N° 4011-18401/17

**DECRETO N° 1334/17**

Exímase al Sr. Montes de Oca Nicolás Francisco, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2017.

Expediente N° 4011-16913/17

**DECRETO N° 1335/17**

Exímase al Sr. Castro Félix Alberto en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2017.

Expediente N° 4011-17166/17

**DECRETO N° 1336/17**

Apruebase la Licitación Privada N° 110/17. Adjudicase a la firma Minarelli SA el objeto Compra de motovehículos destinados al patrulleje policial en el Partido de Berazategui en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° 4011-15192/17

**DECRETO N° 1338/17**

Declarar de Interés Municipal La Cobertura Periodística de los Juegos Bonaerenses 2017 que se llevarán a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, a partir del día 30/09/17 hasta el día 04/10/17.

Expediente N° 4011-18905/17



## - RESOLUCIONES

### (EXTRACTADAS)

#### RESOLUCION N° 188/17

Confirmar la Clausura en forma preventiva dispuesta mediante actas de comprobación N° 3710, 3891 y 3968, de fecha 07/03/17, 27/06/17 y 22/08/17 respectivamente de la Secretaría de Obras Públicas, en el inmueble ubicado en calle 303 N° 1106/1114 esq. calle 361 de Berazategui, cuyo responsable es Cafferati José Luis, en razón de que al momento de la inspección se constata que se han llevado a cabo ampliaciones sin permiso municipal.

#### RESOLUCION N° 189/17

Confirmar la Clausura en forma preventiva dispuesta mediante Actas de comprobación N° 3981, de fecha 31/08/17, respectivamente de la Secretaría de Obras Públicas, en el inmueble ubicado en calle 26 esq. calle 215 Berazategui, cuyo responsable es Estrada Araceli, en razón de que al momento de la inspección se constata que se han llevado a cabo ampliaciones sin permiso municipal.

#### RESOLUCION N° 190/17

Confirmar la Clausura en forma preventiva dispuesta mediante Actas de comprobación N° 3980, de fecha 31/08/17 respectivamente de la Secretaría de Obras Públicas, en el inmueble ubicado en calle 413 a N° 305 esq. calle 455 de Berazategui, cuyo responsable es Mario Natale, en razón de que al momento de la inspección se constata que se han llevado a cabo ampliaciones sin permiso municipal.

#### RESOLUCION N° 191/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 118/2017 para el objeto: "Provisión e instalación de 4 tanques cisterna de 5.000 lts. Y adecuación a sistema de agua existente en el predio los Privilegiados".

Expediente N° 4011-18321/2017

#### RESOLUCION N° 192/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 119/2017 para el objeto: "Refacción Escuela Primaria N° 9 Rosalia Davel De Ambrosi – calle 148 e/ 10 y 11, partido de Berazategui, Fondo Educativo".

Expediente N° 4011-18480/2017

#### RESOLUCION N° 193/17

Apruébase Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 42/2017 para la Obra: "Construcción de veredas, áreas deportivas, renovación de juegos infantiles y puesta en valor de la plaza ubicada en la calle 166 y 6".

Expediente N° 4011-18430/2017

#### RESOLUCION N° 194/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 120/2017 para la Obra: "Contratación de Mano de Obra y Materiales, para la construcción de bases para 13 garitas de seguridad dentro del partido".

Expediente N° 4011-18186/2017

#### RESOLUCION N° 195/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 121/2017 para la Obra: "Saneamiento y la ejecución de base con suelo seleccionado mejorado con cemento plan mejorando calles con carpeta asfáltica, en las calles: 455 a e/ 418 y 418 a, 455 a e/ 418 a y 419, 455 a e/ 419 y 419 a"

Expediente N° 4011-18453/2017

#### RESOLUCION N° 196/17

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Concurso de Precios N° 797/2017 para el objeto: "Renovación de cañería colectora cloacal y conexiones domiciliarias de la calle 26 entre 131 y 131 a, de la



Localidad de Berazategui".  
Expediente N° 4011-16739/2017

---

**RESOLUCION N° 197/17**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 122/2017 para el Objeto: "Adquisición de cabina de vigilancia para control de acceso y cabina habitacional transportable para personal administrativo".

Expediente N° 4011-17468/2017

---

**RESOLUCION N° 198/17**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 123/2017 para el Objeto: "Contratación de equipos y mano de obra para la limpieza, saneamiento, extracción sólidos y barros en zanjón paralelo a Au. Bs. As. La Plata desde calle 33 hasta A° Conchitas."

Expediente N° 4011-18818/2017

---

**RESOLUCION N° 199/17**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 124/2017 para el Objeto: "Compra de 760 TN de refulado asfáltico".

Expediente N° 4011-18821/17

---

**RESOLUCION N° 200/17**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 125/2017 para el objeto: "Contratación de un servicio de saneamiento y despeje lumínico, levantamiento de copa en especies variadas, recorte de ramas en copas de porte medio de hasta 10 mts. de altura, incluyendo control fitosanitario según corresponda, dentro del partido de Berazategui centro, Zona Urbana".

Expediente N° 4011-18764/2017

---

**RESOLUCION N° 201/17**

Apruébase el pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N° 43/2017 para el objeto: "Químicos y elementos para laboratorio Bromatológico".

Expediente N° 4011-18296/2017

---

**RESOLUCION N° 202/17**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 126/2017 para el Objeto: "Saneamiento y la ejecución de base con suelo seleccionado mejorado con cemento- En las calles: 455 a e/ 419 a y 420; 455 a e/ 420 y 420 a; 460 a e/ 480 y autopista; 146 e/ 56 a y 57".

Expediente N° 4011-18515/2017

---

**RESOLUCION N° 203/17**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 127/2017 para el objeto: "Contratación de un servicio de refuerzo de poda terciaria en especies de altura en mal estado de conservación, como especies de arboleda con plagas, secos y/o base de troncos huecos contemplando la extracción de la especie según corresponda a pedido y solicitud de inspección y relevamiento según expedientes Municipales".

Expediente N° 4011-18766/2017

---

**RESOLUCION N° 204/17**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 128/2017 para el Objeto: "Contratación de un servicio de mantenimiento y calibración de 100 cloradores en pozos de extracción de agua en el partido de Berazategui, por 3 meses".

Expediente N° 4011-18769/2017